



562

6
(orig)

SIRVASE CITAR

CONVENIO ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES Y EL COLEGIO NACIONAL JOSE PEDRO VARELA

En la ciudad de Montevideo, el día 27 de agosto de 1992, POR UNA PARTE: el Colegio Nacional José Pedro Varela, representado por su Director Prof. Eduardo Tornaría con domicilio en la calle Colonia 1637; y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, Escuela Universitaria de Bibliotecología, representada por su Directora Lic. María Teresa Castilla, con domicilio en la calle 18 de Julio 1968 2do. piso, debidamente autorizada, ACUERDAN celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Determinar como BIBLIOTECA DE PRACTICA para estudiantes de la EUBCA la Biblioteca del Colegio Nacional José Pedro Varela.

SEGUNDO: Poner en funcionamiento un programa de Becas para estudiantes de la Licenciatura en Bibliotecología. Los becarios cumplirán funciones en la Biblioteca del Colegio Nacional José P. - Varela, con un contrato a término, en un régimen remunerado de 24 HSM con el coeficiente 0,50 del escalafón del Colegio, estando a cargo de dicha institución el pago de los haberes.

TERCERO: El Colegio Nacional José Pedro Varela determinará el número de becarios para cada llamado así como la formación técnica que deberá requerirse a los postulantes.

CUARTO: La EUBCA propondrá aspirantes atendiendo a los requisitos específicos de la función (art. 3º) y la escolaridad. El Colegio Nacional José P. Varela procederá a la selección final.

QUINTO: El plazo de la Beca será de un año como máximo. El Colegio Nacional José P. Varela podrá solicitar por única vez en forma fundamentada la extensión de la misma por un período no superior a un año.

SEXTO: Las partes que suscriben este convenio en lugar y fecha que en el acápite se indica firmando para constancia dos ejemplares de igual tenor.

M. Teresa Castilla

M. TERESA CASTILLA

Eduardo Tornaría

Prof. EDUARDO TORNARIA